



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

Visto que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé que puedan concederse directamente subvenciones en el caso de que estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, en los plazos de los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando, que estas subvenciones vienen establecidas en la Base de Ejecución trigésimo cuarta del presupuesto del 2021.

El regidor suscribiente eleva a la Alcaldía, la siguiente

PROPUESTA De ACUERDO:

Primero. Otorgar una ayuda económica y a probarlos convenios marco de colaboración con el Ayuntamiento de Algemesí, que se adjunta como anexo a este acuerdo, a las asociaciones siguientes, **que tengan actividades culturales programadas para el año 2021**, dado que en dichos supuestos es posible el otorgamiento directo de subvenciones.

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN	Primero 50%
Asoc. Alumnas CEPA Jaime I	800 €	400€
Asoc. Ames de Casa Tyrius Algemesí	3000 €	1500 €
AAA Maristas	1500 €	750 €
Asoc. Nuevo Amanecer Gitano	1500 €	750 €
Asoc. Vecinos del Carrascalet	1500 €	750 €
Asoc. Colmillo Cultural	2250 €	1125 €
La Muixeranga de Algemesí	2000 €	1000 €
La Nueva Muixeranga	4.400 €	2.200 €
La Casa Cantonera	2.400 €	1.200 €
Asoc. Fotoaficionats	2.600 €	1.300 €
Asociación Napoleónica	2.700 €	1.350 €
Asociación C. Trabukatu	2.300 €	1.150 €
La Pandilla de Algemesí	2.200 €	1.100 €



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

Segundo. Las asociaciones **que tengan actividades programadas para el año 2021**, presentarán en el plazo **de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la documentación siguiente: Declaración responsable, certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, programa de actividades para el año 2021 y mantenimiento de terceros en el enlace habilitado en la sede electrónica.

De acuerdo con el artículo 14. 2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las entidades y asociaciones (personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica), obligatoriamente, tendrán que relacionarse con la administración, a través de medios electrónicos, por lo cual se requerirá la firma electrónica de la asociación o de su representante legal.

La presentación de documentación se hará obligatoriamente por sede electrónica (sede.algemés.es).

Tercero. Una vez presentada la documentación descrita en el dispositivo segundo, avanzar un 50% de la subvención y abonarlo en la cuenta bancaria designada por la asociación.

Quart. Facultar la alcaldesa, tan ampliamente como el derecho procede para la firma de los diferentes convenios.

Quinto. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supere el total del presupuesto de los gastos de la asociación. Con cuyo objeto, el Ayuntamiento será informado por la asociación de su recepción, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos de la asociación superara el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fòra 0€. En caso de que la asociación hubiera percibido la ayuda, se instará a este porque proceda al reintegro de la diferencia.

Sexto. Para el pago de las ayudas, los beneficiarios tendrán que remitir cuenta justificativa en la cual se tiene que incluir las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos, y su presentación se hará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y, en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2021.

Será subvencionable todo gasto directamente relacionado con la actividad de la asociación, pero **en ningún caso** serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (almuerzos, comidas, cenas...).

Séptimo. Los gastos se acreditarán mediante facturas y resto de documentos de valor probatorio. La justificación la realizará la entidad preceptora ante la



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

Concejalía delegada, conforme a la base 29.3.5 de ejecución del presupuesto municipal vigente.

La asociación, que no pueda justificar la totalidad o parte de la subvención otorgada, con motivo de la suspensión de las actividades programadas, quedará obligada a la devolución del importe de la subvención recibida y no justificada.

Octavo. En todo el material de difusión de la asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemés, en calidad de institución colaboradora con la entidad

Noveno. Que se notifique el presente acuerdo al Departamento de Intervención e individualmente a los interesados a los efectos oportunos.

El regidor de Cultura, Pere Blanco Vega .Algemés , a la fecha de la firma.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO De ALGEMESÍ Y la ASOCIACIÓN XXXXX PARA el FOMENTO DE LA CULTURA.

Algemés, XX de XXXX de 2021

INTERVIENEN

De una parte, Marta Trenzano Rubio, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Algemés, actuando en representación de este, asistido por xxxxxxxxxxxx, secretario del Ayuntamiento, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.

De otra parte, xxxxxxx, Presidente de la Asociación xxxxx, actuando en nombre y representación de este.

Dichas partes, después de quedar reconocida su suficiente capacidad para actuar

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de Algemés, como entidad local, tiene reconocidas competencias en materia deportiva, cultural y de juventud, de acuerdo con los artículos 25.2.m) y 28 de la Ley de Bases de Régimen Local y la legislación sectorial aplicable.

Segundo. La Asociación XXXXX es una entidad cultural que, de acuerdo con sus Estatutos, pretende la práctica cultural de xxxxxxxxxxxx,

De acuerdo con el que se ha indicado ambas partes tienen a bien establecer el presente Convenio de colaboración con las siguientes



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración para el fomento de la cultura, en cuanto que ambas entidades pretenden el desarrollo de estos ámbitos dentro de sus respectivos campos de actuación.

Este convenio no está sujeto al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con su arte. 4.1.d)

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO De ALGEMESI

1. Apoyar a la práctica cultural que lleva a cabo la asociación xxxxxx d'Algemesí, realizando una aportación económica en forma de subvención en estos términos:

Año 2021	
Aportación:	xxxxxxx €

CUARTA. OBLIGACIONES DE La ASOCIACIÓN xxxxxxxxxxx

1. Realizar un programa de actividades culturales consensuadas con el ayuntamiento,
2. En todo el material de difusión de la asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora.
3. Justificación de la realización de la actividad subvencionable dentro del año 2021.

QUINTA. PLAZOS Y CONDICIONES

El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para abonar el más bien posible el 50% de la aportación correspondiente al presente convenio.

El 50% restante se abonará, contra presentación de la documentación justificativa oportuna.

La presente subvención se otorga con la condición que la asociación cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, en caso contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

Y en prueba en conformidad con el texto del presente Convenio se firma este por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados.

La Alcaldesa-Presidenta
Marta Trenzano Rubio

En representación del xxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

El Secretario